




CORNARE	Número de Expediente: 051970231198	
NÚMERO RADICADO:	134-0215-2018	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 26/09/2018	Hora: 10:52:08.05...	Folios: 1

AUTO NO.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante los Radicados N° 131-5662 del 16 de julio y 134-0324 del 8 de agosto del 2018, la señora NATALIA NARANJO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía numero 43878044, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico, en la fuente QUEBRADA LAS INDIAS, actividad AGROPECUARIA, en beneficio del predio con FMI 018-81654 ubicado en la vereda Potrereros del municipio Cocorná.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la señora NATALIA NARANJO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía numero 43878044, para uso Doméstico, en la fuente QUEBRADA LAS INDIAS, actividad AGROPECUARIA, en beneficio del predio con FMI018-81654, ubicado en la vereda Potrereros del municipio Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-5662-2018 de 16 de julio y 134-0324 del 08 de agosto de 2018 y la práctica de una visita ocular al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Cocorná, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Calle 45, Autopista las Delicias, Bogotá, El Valle de los Ríos Negro y Nare. Teléfono: 899 951138-3
Teléfono: 899 546 11 76 Fax: 544 31 29 www.cornare.gov.co Email: cliente@cornare.gov.co
P. Central: 899 546 11 76 Fax: 544 31 29 Aguas Ext: 592 Bosques: 834 85 83
P. de Nare: 899 546 11 76 T. T. de Nare: 899 546 30 99
P. de Nare: 899 546 11 76 T. de Nare: 899 546 30 99



N° 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones N° 112-1973 del 28 de abril de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO LOPEZ ORTIZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Diana Marcela U.

Expediente: 051970231198

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Calle 101, 4040, San Luis, Municipio de San Luis, Departamento de San Luis, Uruguay
Tel: +598 51 761 44 11 - Fax: +598 51 761 44 12 - Email: cornare@cornare.gub.uy
www.cornare.gub.uy
Calle 101, 4040, San Luis, Municipio de San Luis, Departamento de San Luis, Uruguay
Tel: +598 51 761 44 11 - Fax: +598 51 761 44 12 - Email: cornare@cornare.gub.uy
www.cornare.gub.uy